

acceder a la nacionalidad española por nacimiento se deberá acreditar la vinculación con España mediante la residencia legal continuada en territorio español durante diez años, periodo general contemplado en el apartado 1 del presente artículo.”

Los Portavoces de los Grupos PSOE, Sra. Rojas y Sr. De Castro del grupo C’s, solicitan dejar el asunto sobre la Mesa, procediendo a la votación de la propuesta, que fue rechazada por 13 votos en contra (PP y Grupo Mixto), y 12 votos a favor (7 CpM, 3 PSOE, 2 C’s).

A continuación se sometió a votación el asunto siendo aprobado por mayoría absoluta, con 13 votos a favor, (PP 12, Grupo Mixto 1), 10 votos en contra (7 CpM, 3 PSOE) y 2 abstenciones (C’s).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 25 de marzo de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada